



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: DRA SILVA



173

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

USHUAIA, 13 MAYO 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 199/2024, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 1523/2024 TCP-PRES”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 347/2024, obrante a fojas 41/48, se adjudicó la contratación de la Dra. Liliana Norma SILVA, CUIT N° 27-11776320-5, a fin de llevar a cabo un Estudio Actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia, que tenga por objeto producir información a efectos de que, el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Autoridades de la Obra Social, adopten las decisiones oportunas y necesarias tendientes a la sustentabilidad del sistema asistencial y sea útil a los fines de facilitar el control de este Tribunal, ello considerando lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 96/2024, por el término de 6 (seis) meses, pudiendo ser prorrogado por única vez por igual plazo y condiciones, por la suma mensual de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 9.000.000,00 (pesos nueve millones con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 246 de este Tribunal de Cuentas, por el plazo de 6 (seis) meses, rigiendo a partir del día 16/9/2024 inclusive, con opción a prórroga por única vez, por igual plazo y condiciones, mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Cuerpo Plenario de Miembros (v. fs. 49/53).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 95/2025, obrante a foja 130/132, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del mencionado Contrato de Locación de servicios antes mencionado, por el plazo de 6 (seis) meses, para el período comprendido entre el día 16/3/2025 y hasta el día 15/9/2025 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y por la suma

mensual de \$ 1.713.654,83 (pesos un millón setecientos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro con 83/100).

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura C N° 00003-00000061 (v. f. 161), por la suma total de \$ 1.713.654,83 (pesos un millón setecientos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro con 83/100), correspondiente al período abril/2025.

Que a foja 162 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el Punto 4.1 del Anexo I de la Resolución CGP N° 205/2024.

Que se ha verificado que los Certificados de No Inscripción de AREF y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 163 y 164 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, conforme comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 21/2025, obrante a fs. 129.

Que el Auditor Fiscal, Licenciado en Economía Agustín CASCARINI, ha prestado conformidad a la facturación presentada mediante NOTA-INT-CABA-15-2025, agregada a fojas 165/167.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de honorarios profesionales conforme lo establecido mediante Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 246 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y Resolución de Presidencia N° 95/2025, correspondiente al período abril/2025, por la suma total de



173

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

\$ 1.713.654,83 (pesos un millón setecientos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro con 83/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00003-00000061, por la suma total de \$ 1.713.654,83 (pesos un millón setecientos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro con 83/100), a favor de la Actuaría Liliana Norma SILVA, CUIT N° 27-11776320-5, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

173 /2025.

TCP
Confecionó 
Controló 
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

